



Circular N° 032 de 2025

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

ASUNTO: RESTRICCIONES EN LA AUTORIZACIÓN DE VACACIONES POR NECESIDAD DEL SERVICIO - LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES.

FECHA: 09 DE JULIO DEL 2025

Estimados funcionarios:

En relación con lo establecido en la Ley 996 de 2005 - Ley de Garantías Electorales, se informa a todos los funcionarios que se establece la siguiente restricción en la autorización del disfrute de vacaciones. Esta medida responde a la necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la entidad durante el proceso electoral.

En consecuencia, el periodo de restricciones en la autorización de vacaciones programadas en el (Plan Anual de Vacaciones de 2025) será para los meses de octubre, noviembre, diciembre del presente año y el mes de enero del año 2026. Por lo anterior, se solicita respetuosamente a los funcionarios que tenían previsto el disfrute de vacaciones para los meses antes citados, reprogramarlas con el fin de garantizar el disfrute del periodo de vacaciones.

Agradeciendo su atención a la presente.

Cordialmente,

SANDY MILJÉNA ORTIZ MORALES
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Nicole Daniela Díaz Molina – Contratista SAF
Revisó: Leidy Diana Anzola Niño – Contratista SAF
Revisó: Camilo Avellaneda – Abogado Contratista SAF

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial
 www.fonddecun.gov.co

